



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02044404-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Servicio de Emergencias Médicas.

VISTO el expediente N° EX-2020-02044404-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, impulsa la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, del servicio de emergencias médicas, con destino al edificio de la emisora LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, a favor de la firma SIPEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Ministerio de Comunicación Pública, solicita el servicio de emergencias médicas, con destino al edificio de la emisora LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que dicha unidad orgánica fundamenta la solicitud en la necesidad de garantizar la cobertura de todo público que se encuentre en el tránsito del edificio central de la Emisora como así también en el predio de su Planta Transmisora;

Que bajo los números de orden 0003 y 0005 la Dirección de Compras y

Contrataciones adjunta presupuestos emanados de dos (2) firmas del rubro con cotización, en los que se contempla el ejercicio de la facultad de ampliar en hasta un veinte por ciento (20%) y de prorrogar por el lapso de sesenta (60) días la prestación del servicio, en las mismas condiciones originarias;

Que en el orden 0007 la repartición precedentemente individualizada agrega el cuadro comparativo de precios, Anexo IF-2020-02715318-GDEBA-DCYCMCPGP, en los términos del artículo 20, apartado 2, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del cual surge que la cotización emanada de la firma SIPEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es la que arroja los menores precios, esto es el precio unitario de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$ 6.735,00) para el servicio correspondiente al edificio de LS 11 Radio Provincia y el precio unitario de pesos cinco mil ciento ochenta (\$ 5.180,00) para el servicio correspondiente a la Planta Transmisora de AM, ascendiendo a la suma total de pesos ciento diecinueve mil ciento cincuenta (\$ 119.150,00);

Que dicho importe se estima razonable y conveniente al interés fiscal, reuniendo la oferta las condiciones de idoneidad legal, técnica y económica;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que bajo los números de orden 0010 y 0011 se agregan las solicitudes de gasto N° 3447 y N° 3448 que documentan contablemente el registro de la erogación que importa la presente contratación, en los términos señalados en el párrafo que antecede;

Que en los órdenes 0014, 0015, 0016 y 0026 se incorpora documental que acredita la personería de la firma, representación, condición y situación fiscal;

Que se agrega en el orden 0018 el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que bajo los números de orden 0019, 0020, 0027 y 0028 se agregan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales en relación a los directivos y responsables de la firma, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado en el artículo 18, inciso 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, impulsada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de emergencias

médicas, con destino al edificio de la emisora LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y su Planta Transmisora de AM sita en la Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, por los precios unitarios de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$ 6.735,00) y pesos cinco mil ciento ochenta (\$ 5.180,00) respectivamente, ascendiendo a la suma total de pesos ciento diecinueve mil ciento cincuenta (\$ 119.150,00), a favor de la firma SIPEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a lo normado en el artículo 18, inciso 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, previéndose el ejercicio de la facultad de ampliar en hasta en un veinte por ciento (20%) y de prorrogar por el lapso de sesenta (60) días la prestación del servicio, en las mismas condiciones originarias.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna BXW, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.